

un límite de tiempo precedente a la sagrada comunión, deben ser prudentemente examinadas por el confesor, y sin su consejo nadie puede servirse de tal dispensa. El confesor podrá dar su consejo, ya sea en el fuero interno sacramental, ya en el fuero interno extrasacramental, de una sola vez mientras perduren las mismas condiciones de enfermedad.

3) Los sacerdotes enfermos, incluso sinó guardan cama, pueden, sin más, hacer uso de la dispensa.

PARA LOS FIELES, EN CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES

1) También a los fieles que, no por enfermedad, sinó por otra grave incomodidad, no pueden observar el ayuno eucarístico, se les concede acercarse a la sagrada mesa después de haber tomado algo por modo de bebida hasta una hora antes de la sagrada comunión, excluyendo siempre las alcohólicas.

2) Los casos en que se verifica la grave incomodidad requerida, están (excluida toda ampliación) especificados en tres categorías:

a) **TRABAJO DEBILITANTE QUE PRECEDE A LA SANTA COMUNION:** Se entienden comprendidos los casos de los obreros adscritos a las oficinas, a los transportes, a los trabajos portuarios ú a otros servicios públicos y que estén ocupados en turnos de día y de noche; aquellos que por deber de oficio o de caridad pasan la noche en vela (enfermeros, personal de hospitales, guardias nocturnos, etc.) las mujeres gestantes y las madres de familia que antes de poder ir a la iglesia deban atender por largo tiempo a los trabajos de casa, etc.

b) **HORA TARDIA EN RECIBIR LA SAGRADA COMUNION:** Se comprenden los casos de los fieles que solo a hora tardía pueden contar con el sacerdote que celebra el sacrificio eucarístico; el de los niños para quienes es demasiado gravoso ir a la iglesia, comulgar, y volver después a casa para desayunar e ir más tarde a la escuela, etc.

c) **LARGO CAMINO QUE RECORRER PARA LLEGAR A LA IGLESIA:** Debe tratarse, al menos, de cerca de dos kilómetros de camino, recorridos a pie, ó de un camino proporcionalmente más largo si se hace con medios de locomoción, teniendo en cuenta las dificultades de tal camino y las condiciones de la persona.

Todas las anteriormente expresadas razones de **GRAVE INCOMODIDAD** deben ser prudentemente valoradas por el confesor, en el fuero interno sacramental ó no sacramental; sin su consejo no pueden los fieles tomar la sagrada comunión sin estar en ayunas. Tal consejo puede darse de una sola vez mientras perdure la causa de la grave incomodidad.

NOTAS: ADVERTENCIAS PARA LA OBSERVACION DE ESTAS NORMAS

1.^a: Los Ordinarios vigilen cuidadosamente el que se evite todo abuso e irreverencia hacia el Santísimo Sacramento.

2.^a: Igualmente cuiden de que la nueva disciplina sea observada uniformemente por todos sus fieles é ilustren a éstos acerca de todas las facultades y dispensas.

3.^a: Manténgase fielmente el texto de la Constitución y de ningún modo se amplien tan favorables facultades.

4.^a: Los Ordinarios y sacerdotes que hayan de usar de las facultades concedidas por la Santa Sede, exhorten cuidadosamente a los fieles para que frecuentemente asistan al sacrificio de la misa y se fortalezcan con el pan eucarístico.

CONSTITUCION e INSTRUCCIONES dadas en Roma, junto a San Pedro y en el Palacio del Santo Oficio el día 6 de Enero de 1953.

Termino, mis muy amados todos en el Señor, exhortándoos, a que seamos juiciosos en el uso de las nuevas disposiciones, utilizando las mismas frases de nuestro amantísimo Prelado: Estemos siempre dispuestos a obedecer pronta y rendidamente al Papa y a los Obispos: Fomentemos dentro de nosotros mismos el espíritu de profunda reverencia y encendido amor a la Sagrada Eucaristía evitando cuidadosamente en el alma y en el cuerpo todo lo que pudiera manillarla, e impregnémonos en cualquier acto eucarístico de los sentimientos de oración, de penitencia y de sacrificio que el Papa tan encarecidamente nos recomienda.

Laus Deo et B. M. V.